

13/05/2016

VACUNACIÓN DE LOS COLECTIVOS AFILIADOS A MUFACE, MUGEJU E ISFAS

Se nos traslada una consulta relacionada con las vacunaciones y el régimen especial de determinados colectivos afiliados a MUFACE, MUGEJU e ISFAS: *¿Están los profesionales obligados a asumir la vacunación aunque sea facturando o se pueden negar porque la vacunación no es urgente?*

En el convenio vigente entre el Servicio Madrileño de Salud y las mutualidades indicadas no se menciona, ni para centros urbanos ni para centros rurales, ningún protocolo o acuerdo que facilite el acceso de los mutualistas a los servicios de vacunación gestionados por el Servicio Madrileño de Salud, y dado que:

- 1.- Salud Pública es el gestor de la distribución de vacunas y suministra a todos los centros de vacunación acreditados, tanto del sistema público de salud como a los privados.
- 2.- MUFACE, MUGEJU e ISFAS, disponen de sus centros de vacunación acreditados adscritos a sus aseguradoras.
- 3.- Los mutualistas pueden acudir al centro de vacunación que les corresponda en función de su Aseguradora.

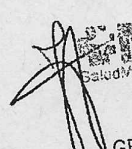
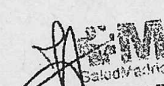
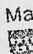
En consecuencia, los mutualistas referidos deben acceder a las vacunas, y facilitarles esa prestación en los centros de vacunación acreditados suscritos por su Aseguradora.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, y al tratarse de una *atención no urgente*, podemos concluir que **no existe obligación de vacunar en los Centros de Salud.**

No obstante, si se procediera a facilitar esa prestación y se realizase en los centros de salud la vacunación, los mutualistas solicitantes deberían cumplir los mismos requisitos que el resto de usuarios, es decir:

- a) Solicitar cita previa
- b) Aportar prescripción médica, valoración de contraindicaciones e informe de posibles alergias.
- c) Los menores deberán ir acompañados de un adulto que facilite su número de DNI.
- d) Facilitar la cartilla de vacunación para poder registrar las dosis.
- e) En cualquier caso, dicha atención será facturada como consulta de enfermería sin personal de facultativo, de acuerdo a los precios públicos establecidos.


 **Servicio Madrileño de Salud**
 Comunidad de Madrid
GERENCIA ADJUNTA DE ASISTENCIA SANITARIA
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Jesús Vázquez Castro
Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria